ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO IDRD-CTO-1395-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y MARTÍNEZ MARTÍNEZ DUBEIMAR STEVENS.

Entre los suscritos a saber **AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.105 expedida en Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto, de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,** en adelante **IDRD,** nombrada mediante la Resolución No. 108 del 18 de febrero de 2021, posesionado según acta No. 3858 del 18 de febrero de 2021, y **MARTÍNEZ MARTÍNEZ DUBEIMAR STEVENS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.840, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** el Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1395-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 28 de mayo de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1395-2020**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **MARTÍNEZ MARTÍNEZ DUBEIMAR STEVENS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.840 y cuyo objeto consistió en: *"Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Técnico de enseñanza del centro de interés."*

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1395-2020**, se pactó por dos (2) meses y dieciocho (18) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el 03 de junio de 2020, se suscribió el acta de inicio, quedando como fecha terminación del plazo de ejecución el 20 de agosto de 2020.

Que las partes acordaron como valor del contrato **SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 6.006.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1599 del 21 de mayo del 2020 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 6237 del 28 de mayo de 2020.

Que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1395-2020**, fue ejercida por **WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS**, en calidad de Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 02, designado con memorando radicado No. 20205000217883 de fecha 01 de junio de 2020 y el apoyo a la supervisión fue ejercida por el contratista **YHASER SADAT YURGAQUI POSSO**, bajo contrato IDRD-CTO-782-2020 mediante oficio No. 20205100070001 del 11 de junio de 2020.

Que mediante modificación se pactó una adición por la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.310.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2152 de 05 de agosto de 2020 y Certificado de Registro Presupuestal No. 8664 de 19 de agosto de 2020. Así mismo el contrato se prorrogó por un plazo de un (1) mes contado a partir del 21 de agosto hasta el 20 de septiembre de 2020, según memorando de solicitud No. 20205100261103.

Que de conformidad con la modificación al Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1395-2020**, el valor final ascendió a la suma de **OCHO MILLONES TRECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($8.316.000)** y la fecha de terminación del plazo de ejecución se fijó hasta el día 20 de septiembre de 2020.

Que de conformidad con las constancias realizadas por la supervisión en su informe final, el contratista prestó efectivamente sus servicios hasta el 18 de septiembre de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta la finalización del convenio IDRD – SED 864214-2019.
Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 18 de diciembre de 2020, los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1395-2020, fueron por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($8.162.000).**

Que de conformidad con lo anterior, el valor total ejecutado ascendió a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($8.162.000)**, quedando un valor por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($154.000) M/CTE.**, por concepto de recursos no ejecutados, los cuales deberán ser liberados por la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD.

Que de la misma manera el supervisor deja constancia en su informe final que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1395-2020**, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor deja constancia que en la plataforma SECOP II y el expediente del contrato No. 2020800701600327E, reposan los informes parciales y finales, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta el informe final de supervisión, la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. IDRD-CTO-1395-2020. así como: i) Informes mensuales ii) Informe final de supervisión del contrato. iii)Esta información se toma bajo la presunción de legal de la buena fe.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1395-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **Y MARTÍNEZ MARTÍNEZ DUBEIMAR STEVENS**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente de común acuerdo y de manera definitiva, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1395-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **Y MARTÍNEZ MARTÍNEZ DUBEIMAR STEVENS**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1395-2020**, de conformidad con el informe final es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6.006.000
VALOR ADICIONES	$ 2.310.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 8.316.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 8.162.000
VALOR TOTAL PAGADO	$ 8.162.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0**
SALDO A FAVOR DEL IDRD	**$ 154.000**

CLÁUSULA TERCERA: JUSTIFICACIÓN DE LIBERACIÓN DE SALDOS se libera un saldo a favor del IDRD, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($154.000)**, correspondiente a los saldos no ejecutados durante la vigencia del plazo contractual, dado que la forma de pago fue por jornadas y en el desarrollo de las actividades no se alcanzó la totalidad de las jordanas programadas antes de terminar el plazo de ejecución del contrato de acuerdo al

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO IDRD-CTO-1395-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y MARTÍNEZ MARTÍNEZ DUBEIMAR STEVENS.

informe final del supervisor del contrato No. 1395-2020.

CLÁUSULA CUARTA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el valor correspondiente a **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($154.000)**, por concepto de recursos no ejecutados.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes se declaran quedar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **MARTÍNEZ MARTÍNEZ DUBEIMAR STEVENS**, de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1395-2020**.

CLÁUSULA SEPTIMA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2021.

Por el IDRD,

AURA MARIA ESCAMILLA OPSINA
C.C. **1.032.367.105** de Bogotá
Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes

Por el Contratista,

DUBEIMAR STEVENS MARTÍNEZ MARTÍNEZ
C.C. **1.030.560.840**

Vo.Bo. Supervisor

WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. **79.747.015** de Bogotá
Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 2

Revisó: Camilo Ernesto Quiroga Mora – Subdirector de Contratación.
Martha Polania – Abogada Subdirección de Contratación
Tatiana Mendez - Abogada Subdirección de Contratación
Maritzabel Raquejo – Contratista STRD.
Neila Gissell Pardo Flórez–Contratista STRD.
Jhamira Ivhont Moreno Ramírez – Abogada Contratista STRD.
Germán E. Becerra Méndez – Contratista Jornada Escolar Complementaria.
Elaboró: Luis Enrique Rincón Sánchez – Contratista Jornada Escolar Complementaria.